

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín



# Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

### EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

### FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

## SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

## ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección General de Administración Local

Convocando concurso para la provisión, en propiedad, de las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de tercera categoría.

#### (Conclusión)

Madrid: Ambite, 3.500 pesetas; Atazar (El), Robledillo de la Jara y Puebla de la Sierra, 3.500; Berreco (El) y Cervera de Buitrago, 3.500; Brea de Tajo, 4.000; Brunete y Quijorna, 3.500; Bustarviejo, 4.000; Cabanillas de la Sierra y Venturada, 3.500; Cabrera (La) y Redueña, 3.500; Colmenar del Arroyo, 3.500; Fuentidueña de Tajo, 4.000; Galapagar, 4.000; Gargantilla del Lozoya y Navarredonda, 3.500; Guadalix de la Sierra, 4.000; Horcajo de la Sierra y La Aceveda, 3.500; Hortaleza, 4.000; Lozoya, 3.500; Majadahonda, 3.500; Meco y Camarma de Esteruelas, 4.000; Mejorada del Campo, 4.000; Molar (El), 4.000; Navas del Rey y Chapinería, 4.000; Orusco, 4.000; Paracuellos del Jarama, 3.500; Pardo (El), 4.000; Robledo de Chavela, 4.000; Robregordo y Somosierra, 3.500; Rozas de Madrid (Las), 4.000; Santorcaz y Anchuelo, 4.000; Santos de la Humosa (Los), 4.000; Tielmes, 5.500; Vellón (El) y Pedrueza, 4.000; Villalvilla, Corpa y Valverde de Alcalá, 4.000.

Málaga: Archez, 3.500 pesetas; Macharavialla, 3.500; Salares, 3.500; Villanueva de Tapia, 4.000.

Orense: Beade, 4.000 pesetas.

Oviedo: Iliano, 4.000 pesetas; Santa Eulalia de Oscos, 4.000.

Palencia: Alar del Rey, 4.000 pesetas; Alba de Cerrato y Población de Cerrato, 3.500; Amusco, 4.000; Autillo de Campos, 6.000; Brañosera, 4.000; Buenavista de Valdavia (pendiente de recurso), 3.500; Camporredondo de Alba y Otero de Guardo, 3.500; Castil de Vela y Belmonte del Campo, 3.500; Castrillo de Don Juan, 3.500; Castrillo de Onielo, 3.500; Castromocho, 4.000; Celada de Robledo y Herrerueta de Castillería, 3.500; Cevico Navero, 4.000; Cobos de Cerrato, 3.500; Collazos de Boedo y Olea de Boedo, 3.500; Congosto de Valdavia y Villanueva de Abajo, 4.000; Cubillas de

Cerrato, 3.500; Fuentes de Valdepero, 6.000; Herrera de Valdecañas, 3.500; Magaz, 3.500; Membrillar y Villafruel, 3.500; Nestar y Villanueva de Henares, 4.000; Pino del Río y Fresno del Río, 4.000; Piña de Campos y Támara, 4.000; Prádanos de Ojeda y Santibáñez del Ecla, 4.000; Valoria de Aguilar y Becerril del Carpio, 3.500; Vega de Doña Olimpia y Villota del Duque, 3.500; Vid de Ojeda y Dehesa de Romanos, 3.500; Villamuriel de Cerrato, 5.000; Villota del Páramo, 4.000.

Palmas (Las): Antigua, 4.000 pesetas; Betancuria, 3.500; Pájara, 4.000.

Salamanca: Alaraz, 4.000 pesetas; Alberca (La), 4.000; Aldehuela de Yeltes, 3.500; Babilafuente, 4.000; Barquilla, Villar del Puerco y Sexmiro, 4.000; Bermejar, 3.500; Bóveda del Río Almar, 3.500; Campo de Peñaranda, 3.500; Cantaracillo, 3.500; Casas del Conde, 3.500; Cerralbo, 3.500; Colmenar de Montemayor, 3.500; Cristóbal, 3.500; Ejeme de Galisancho, 3.500; Espino de la Orbada, 3.500; Gallegos de Argañán, 4.000; Horcajo de Montemayor, 3.500; Hoya (La) y Navacarros, 3.500; Ituero de Azaba, 3.500; Malpartida, 3.500; Mancera de Abajo, 3.500; Monsagro, 3.500; Nava de Sotobral, 3.500; Palencia de Negrilla y Negrilla de Palencia, 3.500; Parada de Rubiales, 4.000; Pedrosillo de los Aires, 4.000; Peña (La) y La Vidola, 3.500; Pereña, 4.000; Peromingo y Valverde de Valdelacasa, 3.500; Poveda de las Cintas, 3.500; Puebla de Yeltes, 3.500; Retortillo, 3.500; Saelices el Chico, 3.500; Sanchotello y Navalmoral de Béjar, 4.000; Santibáñez de la Sierra, y Valero (Pendiente de recurso), 4.000; Saucelle, 4.000; Serradillo del Llano, 3.500; Sorihuela y Fresnedoso, 4.000; Tamames, 4.000; Tejado (El) (Pendiente de recurso), 3.500; Tejada y Segoyuela, 3.590; Valdelacasa y Puebla de San Medel, 4.000; Valdelosa, 4.000; Vellés (La) (Pendiente de recurso), 3.500; Ventosa de Río Almar, 3.500; Villanueva del Conde, 4.000; Villarino de los Aires, 4.000; Villasrubias, 3.500; Zorita de la Frontera, 3.500.

Santa Cruz de Tenerife: Puntagorda, 4.000 pesetas.

Santander: Cabuérniga (Valle de), 4.000 pesetas; Hazas de Cesto, 4.000; Miera, 4.000; Polaciones, 4.000; Santiurde de Reinosa, 4.000; Tojos (Los), 3.500; Villafufre, 4.000.

Segovia: Arevalillo de Cega y Rebollo, 3.500 pesetas; Brieva, Basardilla y Santo Domingo de Pirón, 3.500; Carrascal del Río y Castrojimeno, 3.500; Casla y Sigueruelo, 3.500; Castillejo de Mesleón y Sotillo,



3.500; Condado de Castilnovo, 3.500; Dehesas de Cuéllar, Lovingos y Fuentes de Cuéllar, 4.000; Estebanvela, 3.500; Fuente de Santa Cruz, 3.500; Fuentepe-layo, 4.000; Fuentesoto, 3.500; Jemenuño, 3.500; Languilla y Aldealengua de Santa María, 3.500; Matillas (Las), Castroserna y Valleruela de Pedraza, 3.500; Melque de Cercos, 3.500; Muñopedro, 3.500; Muñoveros, 4.500; Orejana, 3.500; Pradales y Aldeanueva de la Serrezuela, 3.500; Rapariegos, 3.500; Riaguas de San Bartolomé y Alconada de Maderuelo, 3.500; Roda de Eresma y Encinillas, 3.500; Samboal, 7.000; San Pedro de Gaillos y Aldealcorbo, 4.000; Santibáñez de Ayllón y Grado del Pico, 4.000; Santo Tomé del Puerto, Cerezo de Abajo y Sigüero, 4.000; Torreiglesias, 3.500; Turégano, 6.000; Urueñas, 3.500; Vegas de Matute, 3.500; Villacastín, Ituero y Lama, 4.000; Villaseca, Hinojosa del Cerro y Castrillo Sepúlveda, 3.500; Villoslada y Balisa, 3.500.

Sevilla: Algamitas, 4.000 pesetas; San Nicolás del Puerto, 4.000.

Soria: Alameda (La) y Carabantes, 3.500 pesetas; Aldealpozo, Valdejeña y Calderuela, 3.500; Almaluez, 3.500; Almenar de Soria, 3.500; Arancón, Aldehuela de Periañez y Cortos, 3.500; Arenillas, Alaló y Lumias, 3.500; Ausejo de la Sierra y Los Villares, 3.500; Barahona, 3.500; Bayubas de Abajo y Bayubas de Arriba, 3.500; Beltejar y Blocona, 3.500; Berzosa y Villálvaro, 3.500; Bliccos, Castil de Tierra y Nomparedes, 3.500; Borjabad, Almarail y Sauquillo de Boñices, 3.500; Cebrejas del Pinar, 3.500; Calatañazor y Muriel de la Fuente, 3.500; Candilichera y Aldealañente, 4.000; Coscurita y Frechilla de Almazán, 4.000; Fresno de Caracena y Carrascosa de Abajo, 3.500; Fuentelmonje y Torlengua, 4.000; Fuentepinilla y Fuentelárbol, 4.000; Fuentes de Magaña, Cerbón y Valtajeros, 4.000; Fuentetoba, Golmayo y Carbonera de Frentes, 3.500; Gómara y Ledesma de Soria, 4.000; Herreros y Villaverde del Monte, 3.500; Huérteles y Tamiño, 3.500; Mazate-rón y Miñana, 3.500; Miño de Medina y Ambrona, 3.500; Miño de San Esteban y Fuentecambrón, 3.500; Montuenga de Soria y Aguilar de Montuenga, 3.500; Muro de Agreda y Fuentes de Agreda, 3.500; Noviercas, 3.500; Olmillos e Inés, 3.500; Oncala, San Andrés de San Pedro y El Collado, 3.500; Quintana Redonda, 3.500; Rábanos (Los) y Navalcaballo, 3.500; Recuerda y Morales, 3.500; Rejas de San Esteban y Matanza de Soria, 3.500; Renieblas y Velilla de la Sierra, 3.500; Reznos, Quiñonería y Peñalcázar, 3.500; Riba de Escalote y Rello, 3.500; Rioseco de Soria, Blacos y Torreblacos, 4.000; San Leonardo, 4.000; Santa Cruz de Yanguas y Bretún, 3.500; Tejado y Abión, 3.500; Torrubia de Soria, Portillo de Soria y Sauquillo de Alcázar, 3.500; Utrilla y Aguaviva de la Vega, 4.000; Valdennarros, Valdenebro y Lodares de Osma, 4.000; Velamazán y Rebollo de Duero, 4.000; Vildé y Villanueva de Gormaz, 3.500; Villabuena, Camparañón y Las Cuevas de Soria, 3.500; Villar del Río y La Cuesta, 3.500; Vinuesa 4.000; Vozmediano y Aldehuela de Agreda, 3.500; Yelo y Coquezuela, 3.500.

Tarragona: Aiguamurcia, 6.000 pesetas; Albiñana, 3.500; Alió, 3.500; Bellmunt, 3.500; Benisanet, 4.000; Blancafort, 6.000; Bonastre, 4.200; Cabacés y Vilella Alta, 3.500; Corbera, 4.000; Llorasch y Savallá del Condado, 3.500; Margalef, 3.500; Montmell, 4.000; Montreal y Abiol, 3.500; Nou de Gayá (La) y Vespella, 3.500; Palma de Ebro, 3.500; Poble de Mafumet, 5.110; Prasdip, 4.500; Querol, 3.500; Rocafort de Queralt 3.750; Rourell y Milá, 3.500; Tivenys, 6.500; Vila-vela y Renáu, 4.000.

Teruel: Abejuela, 3.500 pesetas; Aguilar de Alfambra y Jorcas, 3.500; Alcaine, 3.500; Alcalá de la Selva, 4.000; Alobras y Velilla de la Sierra, 3.500; Allepuz, 3.500; Alloza, 4.000; Allueva, Salcedillo y Fonbria, 3.500; Argente, 3.500; Bádenas, Santa Cruz de Nogue-ras y Nogueiras, 3.500; Bañón y El Villarejo, 3.500; Beciete, 4.000; Belmonte de Mesquin, 3.500; Blesa,

4.000; Bueña y Aguatón, 3.500; Camarillas, 3.500; Caminreal, 4.000; Campillo y Rubiales, 3.500; Cañada Vellida y Gálvez, 3.500; Cascante del Río y Valacloche, 3.500; Castejón de Tornos, 3.500; Castel de Cebra y Torre de Arcas, 3.500; Castelserás, 4.000; Castellote, 5.500; Cosa y Torre de los Negros, 3.500; Cuevas de Almudén y Mezquita de Jarque, 3.500; Cuevas Labradas y Paralejos, 3.500; Ejulve, 3.500; Cuevas de la, 3.500; Formiche Alto y Formiche Bajo, 3.500; Fórnoles, 3.500; Fresneda (La), 4.000; Fuenferrada y Villanueva del Rebollar, 3.500; Fuentescalientes, Rillo y Son del Puerto, 3.500; Fuentespalda, 3.500; Ginebrosa (La) y La Cañada de Verich, 4.000; Godos y Torrecilla del Rebollar, 3.500; Lagueruela y Veá, 3.500; Martín del Río y Armillas, 4.000; Mazaleón, 5.600; Miravete de la Sierra y Villarroya de los Pinares, 3.500; Monforte de Moyuela, 3.500; Muniesa, 4.000; Odón, 3.500; Ojos Negros, 4.000; Olmos (Los), 3.500; Orrios y Villalba Alta, 3.500; Portellada (La), 3.500; Pozuel del Campo, 3.500; Puebla de Valverde (La), 4.000; Ráfales, 3.500; Saldón y Valdecuenca, 3.500; Segura de Baños y Maicas, 3.500; Tornos, 3.500; Urra de Gaen, 4.000; Utrillas y Parras de Martín, 4.000; Villafranca del Campo, 4.000; Villahermosa, Lanzuela y Lechón, 3.500; Villalba Baja y Tortajada, 3.500; Vinaceite, 3.500; Vivel del Río Martín, 3.500.

Toledo: Almendral de la Cañada, 3.500 pesetas; Arcicóllar y Camarenilla, 4.000; Burguillos y Cobisa, 3.500; Casas Buenas, 3.500; Lominchar, 3.500; Manzaneque, 4.000; Marjaliza, 3.600; Mohedas de la Jara, 4.000; Noez, 4.000; Pulgar, 4.500; Quismondo, 4.000; Robledo del Mazo, 4.000; San Martín de Montalbán, 4.000; San Román de los Montes, 3.500; Seseña, 4.000; Villaminaya, 5.000.

Valencia: Aras de Alpuente, 4.000 pesetas; Bena-géver, 3.500; Benegida, 3.500; Benicolet, 3.500; Benimuslem, 4.000; Bonrepós y Mirambell, 4.000; Casas Altas, 3.500; Cofrentes, 6.000; Enova, 6.250; Fontana-res, 4.000; Fortaleny, 3.500; Genovés, 5.000; Godelle-ta, 6.000; Lugar Nuevo de Fenollet, 3.500; Miramar y Guardamar, 4.000; Montichelvo y Terrateig, 4.000; Otos y Beniatjar, 4.000; Piles, 4.000; Puebla del Duc, 4.000; Real de Gandía, 4.000; Rocafort, 6.500; Serra, 4.000; Siete Aguas, 4.000; Sumacárcel, 6.000; Vallan-ca, 4.000.

Valladolid: Bahabón y Torrescárcela, 4.000 pesetas; Barruelo, San Pelayo y Torrecilla de la Torre, 3.500; Berrueces, 3.500; Bobadilla del Campo, 3.500; Campi-llor (El), 3.500; Camporredondo, 3.500; Castrejón, 3.500; Ceinos de Campos, 3.500; Ciguñuela, 4.000; Cogeces de Iscar, 3.850; Corcos, 3.500; Fombellida y Torre de Esgueva, 4.000; Fuensaldaña, 3.500; Gallegos de Orniña, San Salvador y Villasemir, 3.500; Muriel, 3.625; Nueva Villa de las Torres, 3.500; Olivares de Duero, 3.500; Palazuelos de Vedija, 4.000; Quintanilla de Onésimo, 4.000; Roales, 3.500; Sahelices de Mayor-ga, 3.500; San Román de Horniña, 4.000; Tamariz de Campos, 3.500; Torrecilla de la Orden, 4.000; Valde-nebro de los Valles, 3.500; Valdestillas, 6.000; Vitoria, 3.500; Villacid de Campos, 3.500; Villafrades de Cam-pos, 4.000; Villafranca de Duero, 3.500; Villalar de los Comuneros, 3.500; Villamuriel de Campos, 5.000; Vi-llardefrades y Almaraz de la Mota, 3.500; Villavicencio de los Caballeros, 4.000.

Vizcaya: Ajánguiz, 4.000 pesetas; Arteaga, 4.000; Baquío, 4.000; Castillo Elejabeitia y Villaro, 4.000; Cenarruza, 3.500; Gordejuela, 4.000; Ispaster y Ereño, 4.000; Lanestosa, 3.500; Lemóniz, 3.500; Mañaria e Izurza, 3.500; Murélaga y Guizaburuaga, 4.000; Santa María de Lezama, 4.000; Zaldívar, 3.500; Zamudio, 4.000.

Zamora: Alfaraz, Escuadro y Viñuela de Sayago, 3.500 pesetas; Algodre y Gallegos del Pan, 4.000; Al-maraz de Duero, 4.000; Argujillo, 3.500; Argusino, Ci-banal y Salce, 4.000; Bercianos de Vidriales, 3.500; Ber-millo de Sayago y Villamor de Cadozos, 4.000; Burge-



**Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes**

**Circular núm. 65**

Se pone en conocimiento de los agricultores de esta provincia, que dentro del plazo de ocho días, a partir de la publicación de la presente Circular, presentarán ante la Delegación Local de Abastecimientos y Transportes respectivas, declaración jurada en la que se haga constar:

- 1.º El número de hectáreas en secano y regadío que han sembrado en la presente campaña 1946-47 de patatas, cuya recolección debe de realizarse hasta el 30 de Septiembre.
- 2.º Número de familiares que convivan con el productor, incluido el cabeza de familia.
- 3.º Número de obreros fijos.
- 4.º Número de familiares de obreros fijos.
- 5.º Kilos reservados el año anterior para siembra.
- 6.º Kilos invertidos en la siembra en la presente campaña.
- 7.º Cosecha probable.

Las Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes comprobarán las declaraciones presentadas por los agricultores y las resumirán, ajustándose al modelo que a continuación se inserta, remitiendo dicho resumen a esta Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes, juntamente con una relación en que consten los nombres de los agricultores que no las hubiesen presentado, con la antelación suficiente para que tengan entrada en estos Servicios antes del día 25 de los corrientes.

Se encarece a los señores Alcaldes, Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes, el cumplimiento de este Servicio; advirtiéndoles que, de no recibirse dentro del plazo fijado, se les formará expediente con arreglo a lo dispuesto en la Circular 467 de Comisaría General.

Guadalajara 1 de Junio de 1946.

El Gobernador Civil,

**Juan Casas Fernández.**

nes de Valverde y Bretocino, 4.000; Cañizal, 4.500; Casaseca de las Chanas, 3.500, Cazurra, Jambrina y Peleas de Abajo, 4.000; Cubo del Vino y Mayalde, 4.000; Formillos de Fermoselle y Formariz, 3.500; Fuentespreadas, 3.500; Justel, Donado y Muelas de los Caballeros, 4.000; Luelmo, 3.500; Manzanal de Arriba, 4.000; Micereces de Tera y Santibáñez de Tera, 4.000; Mogañar y Sobradillo de Palomares, 3.500; Molacillos, 3.500; Moraleja de Sayago y Pelilla, 4.000; Morales del Vino, 4.000; Olmillos de Castro, 4.000; Peleas de Arriba y Fuentelcarnero, 3.500; Peñausende y Tamame, 4.000; Peque, 3.500; Perezuela, 4.000; Pobladura del Valle y Torre del Valle, 4.000; Pozo Antiguo y Abezame, 4.000; Rábano de Aliste, 4.000; San Ciprián de Sarabria, 4.000; San Justo, 4.000; Santa Clara de Avedillo, 3.500; Santa Eufemia del Barco, 3.500; San Vicente de la Cabeza, 4.000; Trefacio, 4.000; Valparaíso, 3.500 Vallesa, 3.500; Villadepera y Villardiegua de la Ribera, 4.000; Villamayor de Campos, 6.000; Villaseco, 3.500; Viñas 4.000.

Zaragoza: Abanto, 4.500; Acered, 3.500; Aguarón, 5.000; Alborge y Alforque, 3.500; Alfajarín, 4.000; Almonacid de la Cuba, 3.500; Aniñón, 4.000; Atea, 4.000; Bárboles y Pleitas, 4.000; Belmonte de Calatayud, 3.500; Biel y Fuencalderas, 3.500; Biota y Malpica de Arba 4.000; Brea de Aragón, 6.000; Bureta, Albeta y Alberite de San Juan, 4.000; Cabañas de Ebro, 3.500 Cabolafuente, 3.500; Calcena, 3.500; Campillo de Aragón, 3.500; Castejón de las Armas, 3.500; Cervera de la Cañada, 4.000; Encinacorva, 3.500; Erla, 6.000; Farasdués, 4.000; Figueruela, 3.500; Gallocanta y Beruero 3.500; Grisel y Santa Cruz de Moncayo, 3.500; Herrera de los Navarros, 4.000; Jaraba, 4.000; Jarque 4.000; Jaulín, 3.500, Jagata y Samper del Salz, 3.500; Larga del Castillo, 3.500; Litago, 3.500; Lobera de Onsell e Isuerre, 3.500; Lucena de Jalón, 4.000; Malanquilla, 3.500 ; María de Huelva y Botorrita, 4.000; Mesones de Isuela y Nigüella, 4.000; Miedes, 6.000; Morata de Jiloca, 4.000; Hores y Purroy, 4.000 Morós, 4.000; Orera y Ruesca, 3.500; Orés y Asín, 4.000; Salvatierra de Escay Lorbés, 4.000; Sediles y Villalba de Perejil, 3.500; Sigiés, 3.500; Sisamón, 3.500; Tierga, 4.000; Torralba de los Frailes y Aldehuela de Liestos, 4.000; Vistabella, Aladren y Cerveruela, 4.000.

**DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES**

**DELEGACION LOCAL DE .....**

**RESUMEN de declaraciones formuladas por los productores de patata temprana**

**Campaña 1946-47**

Num. de orden	NOMBRE DEL PRODUCTOR	Número de familiares incluido el cabeza de familia	Número de obreros fijos	Número de familiares de obreros fijos	Kilos reservados el año anterior para siembra	Superficie sembrada presente campaña		Kilogramos invertidos en la siembra	Cosecha probable Kilogramos
						Secano Hectáreas	Regadio Hectáreas		
Totales.....									

..... de ..... de 1946.

El Delegado local de Abastecimientos y Transportes,



## Junta Provincial de Protección de Menores

### CIRCULAR

El Excmo. Sr. Presidente del Consejo Superior de Protección de Menores se dirige a esta Junta Provincial, en oficio circular de fecha 7 de Mayo último, interesando conocer los datos suficientes para examinar, en obligada cooperación con los Organismos competentes, los medios que podrían emplearse para aminorar todo lo posible la existencia de niños que por diversos motivos puedan venir dedicándose a la mendicidad, constituyendo fácil presa de todas las enfermedades y, a veces, del vicio.

En su consecuencia, ruego a los señores Alcaldes Presidentes de las Juntas Locales de Protección de Menores de esta provincia remitan a la mayor brevedad a esta Junta Provincial los datos siguientes, para a su vista informar convenientemente a la Superioridad:

a) Número aproximado de niños, procurando la mayor precisión y exactitud, con indicación de su sexo y edad, que en cada localidad se encuentren abandonados, distinguiendo los que carecen de padres y los que sufren abandono por otras causas.

b) Medios con que cada pueblo cuenta para atender al remedio de dicho mal; si el Ayuntamiento o los particulares contribuyen con cantidades fijas a tales fines y cuales sean éstas, instituciones de toda índole que se encuentren en estado de admitir niños, labor desplegada por Auxilio Social, número de niños a que alcanza esta institución, etc.

c) Iniciativas que pudieran adoptarse.

Todo ello es necesario y conveniente sea tramitado y conseguido a la mayor brevedad posible, ya que es nuestro deseo estudiar la forma de poner pronto remedio a tales males producidos por la miseria y el abandono.

Guadalajara 6 de Junio de 1946.—El Presidente efectivo, José M.<sup>a</sup> Cortés. 1448

## Juzgados de 1.<sup>a</sup> instancia e instrucción

### GUADALAJARA

#### Edicto

Se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 112, correspondiente al día 22 de Abril último, y en el número 154 del «Boletín Oficial» de esta provincia, del día 28 de Junio de 1945, referentes al procesado en causa número 1 de 1945, sobre atentado, Alberto Abad Sadaba, por haber sido habido.

Guadalajara 6 de Junio de 1946.—El Juez de instrucción, Francisco García Rosado.—El Secretario, Francisco Martos. 1457

### BRIHUEGA

Don Angel Falcón García, Juez de instrucción de Brihuega y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario número 18-1946, por robo, se deja sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial», fecha 21

de Mayo, por haber sido habidas las seis ruedas de automóvil que se reseñaron en el mismo.

Brihuega 4 de Junio de 1946.—El Juez de instrucción, Angel Falcón.—El Secretario habilitado, José Arribas. 1423

## Juzgados de Paz

### EL ATANCE

Don Salvador Mínguez Pérez, Juez de Paz del pueblo de El Atance,

Hago saber: Que en providencia de esta fecha y para la celebración de los correspondientes juicios verbales de faltas, contra los denunciados Asensio Caballo Barahona y Eladio González González, por hurto, he acordado señalar el día 28 del mes actual, a las doce horas, con motivo de la sustracción de reses lanares en este término municipal y sitios titulados «Valdevilla» y «Majadillas».

Y para que sirva de citación a los expresados denunciados, en ignorado paradero, se extiende la presente para que comparezcan a dicho acto el día y hora señalados; quedando advertidos, que de no hacerlo así, les parará el perjuicio a que haya lugar.

El Atance 9 de Junio de 1946.—Salvador Mínguez, P. S. M., El Secretario, Ginés Berbería Poves. 1454

## SERVICIO DE CATASTRO DE RUSTICA

### JEFATURA

En cumplimiento de órdenes recibidas de la Dirección General de Contribuciones y Contribución Territorial, se hace público que comenzarán los trabajos de catastro sobre fotografía en el término de Bañuelos (Atienza), en lugar de los del de Angón del mismo partido.

Guadalajara 8 de Junio de 1946.—El Ingeniero Jefe, Angel de Arancón. 1449

## VALENCIA DEL CID.—CAPITANIA GENERAL DE LA TERCERA REGION

Don Eduardo Poveda Civera, Capitán de Infantería, Juez Militar permanente número 3 de los de la Plaza de Valencia del Cid.

Por la presente y en virtud de lo acordado en la causa número 5137-5-40, que se sigue en éste Juzgado contra Francisco Cruz Expósito, se deja sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara, correspondiente al número 16 del día 19 de Enero de 1944, por la cual se llamaba al expresado inculpado y se dejan sin efecto todas las órdenes de captura contra el mismo, en atención a encontrarse en la Prisión Celular de Valencia.

Dado en Valencia del Cid a 5 de Junio de 1946.—El Capitán Juez instructor, Eduardo Poveda. 1437